



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de diciembre de 2020
TR. N° 0481-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0481-2020-R-UNALM.- La Molina, 18 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución Ministerial N° 00395-2020-PRODUCE, se aprueban transferencias a favor de entidades públicas vinculadas a los sectores producción, ambiente, agricultura, educación, y a los gobiernos regionales y gobiernos locales, por la suma total de **S/. 6'373,968.48 soles (seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 48/100 soles)** en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos “Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de *Anisotremus scapularis* “chita” (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 63,771.00 soles (sesenta y tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1355-2020, a fin de ejecutar el contrato firmado N° 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS con unidad 01.900.07.01, mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Ministerio de Producción; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de diciembre de 2020
TR. N° 0481-2020-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 63,771.00 soles (sesenta y tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	38038	Ministerio Producción	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			63,771
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			63,771
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			63,771
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			63,771
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			63,771
Total Ingresos				63,771

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PROYECTO	:	2302313	Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura	
ACCION DE INVERSION	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades	
FINALIDAD	:	0058264	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,771
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,771
Total, gastos de capital	63,771

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	63,771
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,771

Total, Proyecto	63,771
Total, Pliego:	<u>63,771</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de diciembre de 2020
TR. N° 0481-2020-R-UNALM

-3-

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.,UA,UC